



**DECRETO N° 0378**  
**NEUQUÉN, 29 MAR 2010**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 4941-M-2009, por el cual la Subsecretaría de Obras Públicas tramita la aprobación del Cuadro Modificador N° 1 Final correspondiente a la obra: **“PAVIMENTACIÓN CALLES DE LOS BARRIOS VILLA FARREL, PROVINCIAS UNIDAS Y SAPERE - GRUPO 19 - ETAPA II”**, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Contrataciones -Dirección Municipal de Contrataciones- dependiente de esa Subsecretaría; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 1405/08, fue adjudicada la Licitación Privada OE N° 02/2008 a la empresa EDUARDO ANTONIO SALUM por un importe de \$ 2.165.911,50, con un plazo de ejecución de obra de 180 días corridos, suscribiéndose en fecha 19 de noviembre de 2008 el respectivo Contrato de Obra Pública, iniciándose la misma el día 03 de diciembre de 2008, conforme se desprende del Acta de Replanteo;

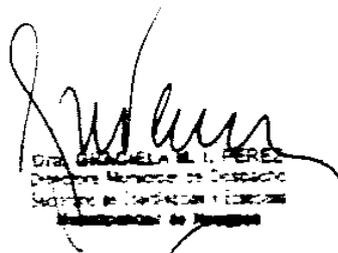
Que la Inspección de Obra, inicia las actuaciones informando a la Dirección General de Inspecciones que, por Nota de Pedido N° 1, la contratista ha solicitado una ampliación de plazo de 60 días, adjuntando la documentación relacionada para su evaluación;

Que los atrasos producidos se deben a un hallazgo paleontológico en la zona de obra, al recambio de una gran cantidad de cañería de agua y cloacas no prevista, y a la demora de Camuzzi Gas del Sur en interrumpir el suministro del fluido en una cañería que debía ser reemplazada;

Que debido a la demora en la entrega de carteles nomencladores de calles por parte del fabricante, la contratista, mediante Nota de Pedido N° 13, solicita una ampliación de plazo de 10 días, sin recibir objeciones de la Inspección de Obra;

Que con el aval de la Subsecretaría de Obras Públicas, la Inspección de Obra elabora el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final el cual refleja disminuciones por \$ 420.384,74, aumentos por la suma de \$ 710.011,07 y un monto de \$ 289.626,34 en concepto de mayor gasto a aprobar;

Que las disminuciones expresadas en el Cuadro Comparativo Final antes mencionado, ya fueron reflejadas en el Certificado N° 09

  
Dña. GRACIELA E. I. PÉREZ  
Directora Municipal de Gestión  
Subdirección de Contrataciones y Ejecución  
Municipalidad de Neuquén



Final correspondiente a la obra básica, restando, por lo tanto, reconocer a la contratista el mayor volumen de obra ejecutado por un monto de \$ 710.011,07;

Que en consecuencia, el nuevo monto para la obra asciende a la suma de \$ 2.455.537,84, resultando un 13,372% de incremento respecto del Contrato original;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 50/10) informa que se ha registrado la Transacción Preventiva N° 297 en la Imputación: 2-E-1-1-4-1-6-3-33, adjuntando la Planilla del Sistema SINCO y aclarando que dicha financiación se efectuará con recursos provenientes de la Ley Provincial N° 2615, Artículo 5º), de Renegociación de las Concesiones Hidrocarburíferas;

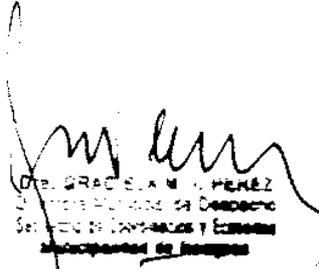
Que ante el requerimiento del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.) de proceder al recambio de las cañerías de asbesto cemento existentes en la zona de obra, la Inspección de Obra, mediante Orden de Servicio N° 1 solicita a la contratista que presente cotización para cañerías de agua potable y cloacas de diversos diámetros, boca de registro y conexiones domiciliarias para ambos servicios, indicando asimismo que deberá verificar el estado de la cañería de gas sobre calle Borlengui y Alderete a fin de prever una posible reubicación de la misma;

Que presentada la cotización con sus respectivos análisis de precios, interviene la Dirección de Cómputos y Presupuesto, concluyendo que los precios analizados son considerados valores normales de plaza;

Que en función del Convenio firmado entre la Municipalidad de Neuquén y el Consejo Provincial de Educación, la Inspección de Obra solicita a la contratista que cotice la ejecución de un playón de hormigón armado de 20 metros por 40 metros, incluyendo el montaje de columnas de alumbrado;

Que interviene la Dirección de Cómputos y Presupuesto, concluyendo que el precio presentado para la ejecución del playón de hormigón armado se considera un valor normal de plaza;

Que a requerimiento de la Inspección de Obra y mediante Nota de Pedido N° 6, son presentadas las cotizaciones para proceder al recambio de cañerías de gas en acero de 4" y de 2" de diámetro y para la colocación de columnas de alumbrado, siendo analizadas y consideradas

  
Dr. GRACIELA M. PÉREZ  
Secretaría Municipal de Desarrollo  
Servicio de Contratos y Estudios  
Municipalidad de Neuquén



normales de plaza por la Dirección de Cómputos y Presupuesto;

Que junto con el reemplazo de la cañería de agua en las calles Alderete, Río Uruguay, Río Pepirí, Pitrol y Bariloche, se hace necesario reemplazar también una serie de válvulas y de hidrantes para incendio y, una vez cotizados los trabajos, son analizados por la Dirección de Cómputos y Presupuesto, concluyendo que los valores son normales de plaza;

Que encontrándose terminada tanto la obra básica como las tareas adicionales el día 10 de agosto de 2009, es decir 70 días corridos después de la fecha de terminación originalmente prevista, la Inspección de Obra confecciona la Foja de Medición N° 9 Final y la Foja de Medición N° 1 Adicional Final, agregando el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones en correspondencia con el nuevo monto y plazo de obra tramitados en las actuaciones;

Que toma intervención la Dirección de Auditoría Contable, de Deuda Pública y Contrataciones -Contaduría Municipal- realizando, mediante Informe N° 106/10, algunas consideraciones para conocimiento de la Secretaría de Infraestructura;

Que las ampliaciones de obras y la ejecución de trabajos adicionales se encuentran previstas en los Artículos 45º), 46º), Inciso c), y 50º) de la Ley Provincial N° 0687 de Obras Públicas;

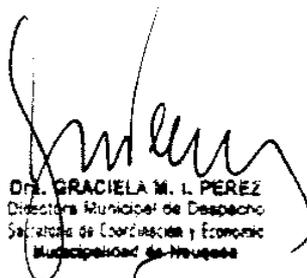
Que habiendo tomado conocimiento de lo informado precedentemente el señor Secretario de Infraestructura dispone el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final obrante a fs. 07 del Expediente OE N° 4941-M-09, correspondiente a la obra: **“PAVIMENTACIÓN CALLES DE LOS BARRIOS VILLA FARREL, PROVINCIAS UNIDAS Y SAPERE – GRUPO 19 – ETAPA II”**, el cual refleja disminuciones por un monto de **PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 420.384,74)**, aumentos por la suma de **PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL ONCE CON SIETE CENTAVOS (\$ 710.011,07)** y un monto de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS CON**

  
**DR. GRACIELA M. L. PEREZ**  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

**TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 289.626,34)** en concepto de mayor gasto a aprobar, resultando un 13,372% de incremento respecto del Contrato original.-

**Artículo 2º) CONVALIDAR** una ampliación de plazo para la obra: ----- **“PAVIMENTACIÓN CALLES DE LOS BARRIOS VILLA FARREL, PROVINCIAS UNIDAS Y SAPERE – GRUPO 19 – ETAPA II”** en setenta (70) días corridos contados a partir de la fecha prevista contractualmente, quedando establecido el día 10 de agosto de 2009 como fecha efectiva de terminación de la obra básica y de los trabajos adicionales.-

**Artículo 3º) CONVALIDAR** el Plan de Trabajos y Gráfico de Certificación ----- obrante a fs. 67 del Expediente OE Nº 4941-M-09, de acuerdo al nuevo monto y plazo de obra expresados en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 4º) CONVALIDAR** el mayor volumen de trabajos ejecutados en la ----- obra: **“PAVIMENTACIÓN CALLES DE LOS BARRIOS VILLA FARREL, PROVINCIAS UNIDAS Y SAPERE - GRUPO 19 - ETAPA II”** por la suma de **PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL ONCE CON SIETE CENTAVOS (\$ 710.011,07)** a favor de la empresa **EDUARDO ANTONIO SALUM**, a abonar con fondos provenientes de la Ley Provincial Nº 2615, Artículo 5º), de Renegociación de las Concesiones Hidrocarburíferas.-

**Artículo 5º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Te----- sorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 4º) contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

**Artículo 6º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

**Artículo 7º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di----- rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
///eb/sds.-



**Dña. GRACIELA M. I. PEREZ**  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO  
BIANCHI  
GAMARRA.-

